



Las solicitudes y documentación se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, autoridad competente para aquellos solicitantes que tengan el domicilio fiscal en Extremadura.

Podrán ser presentadas en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El órgano gestor de estas ayudas será el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
7. La financiación de estas medidas de apoyo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1363/2018 de 2 de noviembre.

Mérida, 28 de octubre de 2019. El Director General de Agricultura y Ganadería. ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2019 sobre presentación de proyectos de inversión para acogerse a las ayudas de la línea de inversiones (sección 4.ª) del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español. (2019081289)*

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad al Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (BOE n.º 266, de 3 de noviembre), en relación a la presentación de proyectos de inversión para acogerse a la financiación de la medida de inversiones prevista en la sección 4.ª. Los proyectos de inversión con las operaciones (según lo dispuesto en el artículo 2.1 de este real decreto) deberán presentarse antes del 1 de febrero de 2020 para esta anualidad.



Esta medida tiene por objeto mejorar el rendimiento de las empresas del sector vitivinícola y su adaptación a las demandas del mercado, así como aumentar la competitividad, a través del apoyo financiero a las inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, así como estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles.

Los proyectos de inversión se referirán a la producción, comercialización o ambas de los productos vitivinícolas mencionados en el anexo VII, parte II del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma.

Podrán ser beneficiarias de la ayuda las entidades que se establecen en el artículo 61 del Real Decreto, cuyas operaciones contribuyan a alguno de los objetivos contenidos en el anexo XVII de la citada norma.

Las personas interesadas que reúnan las condiciones exigidas presentarán sus proyectos de inversión en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Servicio de Incentivos Agroindustriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800. Los impresos podrán obtenerse a través de la pág. web de la Consejería <http://www.juntaex.es/con03/ayudas-a-inversiones-al-sector-vitivinicola-espanol-2019-2023> y en el Servicio Gestor.

Mérida, 30 de octubre de 2019. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JAVIER GONZALO LANGA.